

**Al Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid**, Tel.: 914933045 Fax:914933050  
Para las Diligencias Previas 7279/12 por presunto homicidio imprudente en el “**Madrid Arena**”  
Documento publicado en Internet [www.cita.es/inventario](http://www.cita.es/inventario) y [www.miguelgallardo.es/inventario.pdf](http://www.miguelgallardo.es/inventario.pdf)

**Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, **CITA** y **APEDANICA**, como mejor proceda aquí y ahora, en relación a la providencia de 20.11.12 y nuestro [escrito de 9.11.12](#), **DICEN**:

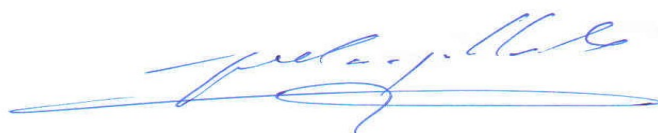
1º Que hemos tenido conocimiento de la **Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Madrid** “para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de la Tecnologías relacionadas en la Ciudad de Madrid”, aprobada el 29/06/2010, por la que se crea un Inventario Especial de Instalaciones de Transmisoras de Telecomunicación de Madrid en el que deben de existir datos precisos de las antenas y Estaciones Base de la telefonía móvil GSM que permitirían estimar el número de móviles en la zona (incluso si hubiera eventuales saturaciones) y también si allí estuvieron ciertos móviles que pudieran ser de especial interés para la instrucción judicial.

2º Nos hemos dirigido a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y a la Comisión Técnica para la Implantación de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Madrid (según escrito que se acompaña), sin haber recibido respuesta. Como mejor proceda **instamos a que se requiera al Ayuntamiento de Madrid toda la documentación y los mapas de la zona con datos de las infraestructuras de la telefonía móvil en las proximidades del Madrid Arena**, a la mayor brevedad.

3º Por razones de índole científica, tenemos el máximo interés en la más precisa estimación de los móviles en el Madrid Arena y en la metodología de análisis de los datos GSM, efímeros o no, de la madrugada del pasado 1 de noviembre que entendemos por la providencia de 20.11.12 que ya se ha ordenado que sean preservados. Este interés nuestro es legítimo siendo de aplicación el art. 234.2 de la Ley 6/1985 Orgánica del Poder Judicial (las partes y **cualquier persona que acredite un interés legítimo** tendrán derecho a obtener copias simples de escritos y documentos que consten en los autos, no declarados secretos ni reservados).

Por lo expuesto, **al Juzgado SOLICITAMOS** que se requiera al Ayuntamiento de Madrid toda la documentación, y en especial los **mapas del Inventario** al que se refiere la **Ordenanza Municipal** para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de la Tecnologías relacionadas en la Ciudad de Madrid, aprobada el 29/06/2010 y en la medida en la que el Juzgado considere oportuno, se nos permita el acceso a los datos que no sean secretos ni reservados relacionados con la estimación del número de móviles presentes en las proximidades del Madrid Arena el 1 de noviembre.

Por ser de hacer Justicia que respetuosamente pedimos en Madrid, a 19 de diciembre de 2012, desde [www.cita.es/inventario](http://www.cita.es/inventario) y [www.miguelgallardo.es/inventario.pdf](http://www.miguelgallardo.es/inventario.pdf)



Tel. 902998352  
y fax 902998379  
E-mail [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es)

## **A la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y a la Comisión Técnica para la Implantación de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Madrid**

Documento publicado en Internet [www.cita.es/inventario](http://www.cita.es/inventario) y [www.miguelgallardo.es/inventario.pdf](http://www.miguelgallardo.es/inventario.pdf)

**Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, **CITA** y **APEDANICA**, como mejor proceda, **EXPONEN**:

1º El pasado 9 de noviembre propusimos 2 diligencias al Juzgado de Instrucción 51 de Madrid, en [escrito que se acompaña](#). El juez instructor ordena ambas en providencia de 30 de noviembre. En [nuestro escrito](#) resulta evidente nuestro interés legítimo en Estaciones Base y antenas de telefonía que puedan facilitar la estimación precisa de población y afluencia eventual en el Madrid Arena.

2º La Ordenanza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de las Tecnologías relacionadas en la Ciudad de Madrid, aprobada el 29/06/2010, dice textualmente:

DISPOSICIONES ADICIONALES

### **Primera. Inventario Especial de Instalaciones Transmisoras de Telecomunicación.**

1. En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, se creará un Inventario Especial de Instalaciones Transmisoras de Telecomunicación.

2. La organización y el funcionamiento del Inventario Especial de Instalaciones Transmisoras de Telecomunicación se establecerán por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

3. En el Inventario Especial de Instalaciones Transmisoras de Telecomunicación se inscribirán todas las instalaciones transmisoras de los servicios de radiocomunicación, radiodifusión y televisión existentes y que se implanten en el municipio de Madrid, y conformará un mapa físico donde se localizarán todas las antenas transmisoras existentes en la ciudad.

4. La inscripción se realizará de oficio y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación. En el caso de nuevas instalaciones los trámites relativos a la inscripción en el mismo no podrán suponer un retraso en la concesión de licencias.

5. El Inventario Especial de Instalaciones Transmisoras de Telecomunicación informará trimestralmente de su actividad a la Comisión Técnica para la Implantación de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Madrid.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS** pronto acceso y copia del Inventario Especial de Instalaciones de Transmisoras de Telecomunicación de Madrid y contacto directo con un funcionario interlocutor técnico a quien solicitamos una entrevista o conversación telefónica lo antes posible.

**APEDANICA**, **CITA** y **Miguel Ángel Gallardo Ortiz** están permanente e incondicionalmente a la entera disposición de los responsables del Inventario Especial de Instalaciones de Transmisoras de Telecomunicación del Ayuntamiento de Madrid en el **Tel. 902998352** y **fax 902998379**.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2012.

[www.cita.es/inventario](http://www.cita.es/inventario)

[www.miguelgallardo.es/inventario.pdf](http://www.miguelgallardo.es/inventario.pdf)

**Fdo.:** **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, **ingeniero**, **criminólogo**, **licenciado en Filosofía** y **diplomado en Altos Estudios Internacionales**, en su propio nombre y derecho y también como Administrador Único de la empresa de servicios Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (**CITA**) SLU, constituida en 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**APEDANICA**), constituida en 1992, [www.twitter.com/@miguelencita](http://www.twitter.com/@miguelencita) **Tel. 902998352** **fax 902998379** E-mail: [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es)

Documento publicado en Internet [www.cita.es/inventario](http://www.cita.es/inventario) y [www.miguelgallardo.es/inventario.pdf](http://www.miguelgallardo.es/inventario.pdf)

Se adjunta documento que consta en el Juzgado y también en [www.cita.es/madridarena](http://www.cita.es/madridarena) y [www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf](http://www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf)

**Al Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid,** Tel.: 914933045 Fax:914933050

Para las Diligencias Previas por presunto homicidio imprudente en el “**Madrid Arena**”

Documento publicado en [www.cita.es/madridarena](http://www.cita.es/madridarena) y [www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf](http://www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf)

**Miguel Ángel Gallardo Ortiz, CITA y APEDANICA,** como mejor proceda aquí y ahora, **DICEN:**

1º Que para la más eficaz instrucción judicial, como perito con experiencia en telefonía móvil y fija, recomienda que el juzgado oficie **LO ANTES POSIBLE** a la Policía Judicial para que se preserven con las máximas garantías todas las conversaciones grabadas por los sistemas de telefonía del Ayuntamiento de Madrid mediante la **grabadora TETRA**, o por cualquier otro sistema municipal, al menos, del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias – **CISEM** (que atiende la gestión de catástrofes, eventos de riesgo, incidencias de seguridad y emergencias en general e incidencias en infraestructuras críticas de la ciudad de Madrid), que pudieran estar relacionadas con los hechos que se instruyen y sus responsables municipales, y antes las que pudieran borrarse total o parcialmente.

2º Entendemos que también debe oficiarse a cada una de las operadoras de los teléfonos móviles de los responsables municipales y de las empresas y los profesionales para que no se pierdan datos de llamadas, y de **localizaciones georreferenciadas por el sistema GSM**. En los mismos juzgados de Plaza de Castilla, concretamente, es bien conocido que en las Diligencias Previas 1891/2009 del **Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid** (caso del presunto espionaje realizado por funcionarios de la Comunidad de Madrid) pudieron reconstruirse hechos relevantes por la situación de varios teléfonos móviles. En este caso, también podría servir no solamente para probar **dónde estaban en cada momento los responsables del evento**, sino también las víctimas. Incluso sería posible hacer una estimación del **número de teléfonos móviles que estuvieron en el Madrid Arena** o proximidades. Una vez obtenidos esos números, es fácil enviar un mensaje por SMS ofreciendo acciones para **precisar con la máxima exactitud cuántas entradas se vendieron** por distintos canales, y **cuántos asistentes hubo sin entrada**, mediante estimaciones socio-estadísticas.

3º Con el máximo respeto, se ha de insistir en que se preserven los indicios y evidencias telefónicas lo antes posible, y con las máximas garantías probatorias mediante **cadena de custodia eficaz**, porque al cabo de poco tiempo pueden destruirse por normativas relativas a la protección de datos personales que no deberían dificultar la instrucción judicial en modo alguno.

**APEDANICA, CITA y Miguel Ángel Gallardo Ortiz** están permanente e incondicionalmente a la entera disposición del juzgado, y también de las familias de las víctimas mortales.

En Madrid, a 9 de noviembre de 2012.

[www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf](http://www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf)

[www.cita.es/madridarena](http://www.cita.es/madridarena)

**Fdo.:** **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en **Altos Estudios Internacionales**, en su propio nombre y derecho y también como Administrador Único de la empresa de servicios Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (**CITA**) SLU, constituida en 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**APEDANICA**), constituida en 1992, [www.twitter.com/@miguelencita](http://www.twitter.com/@miguelencita) Tel. 902998352 fax 902998379 E-mail: [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es) CV publicado en <http://www.miguelgallardo.es/audio.pdf>

Otras referencias de posible interés en Internet <http://www.miguelgallardo.es/habeasaudio.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/grabaciones.pdf> <http://www.miguelgallardo.es/voces.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/llamadas.pdf> <http://www.miguelgallardo.es/sitel.pdf>

[www.cita.es/sitel](http://www.cita.es/sitel) [www.cita.es/acustica/forense](http://www.cita.es/acustica/forense) y en inglés [www.cita.es/recording](http://www.cita.es/recording)

Documento publicado en [www.cita.es/madridarena](http://www.cita.es/madridarena) y [www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf](http://www.miguelgallardo.es/madridarena.pdf)